

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECTIFICA DECRETO QUE INDICA
DECRETO N° 1700 ✓
Sección 1era.
LA CISTERNA,**

19 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que se debe considerar el pago de 09 horas al 50%, a los funcionarios que mas abajo se indican, debidamente ejecutadas durante el día Sábados 25 del mes de Febrero del 2012, las cuales fueron informadas en su oportunidad en el Instructivo N° 05 09/02/2012.



D E C R E T O :

- 1°.- **PAGUESE** a los funcionarios que mas abajo se individualizan del Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad que mas abajo se indica, por concepto de trabajos extraordinarios realizados, durante el día sábado 25 de Febrero del 2012, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

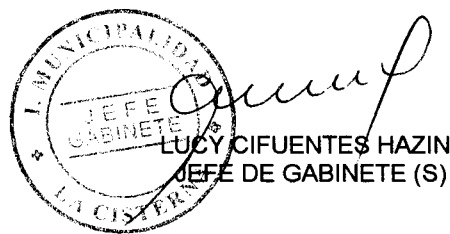
NOMBRES	HORAS AL 50%
DONOSO OSSES MIGUEL	09
LEAL PEÑALOZA PAOLA	09
REYES MUÑOZ LEONORA	06
LOBOS GODOY MARIA ANGELICA	09
MUÑOZ RAMOS GLORIA	09

- 2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LCH.POF. C/L.Csr.-



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"